



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquinquirá, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.	1975-1053
CLASE	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA
DEMANDADO	MARCO TULIO PARRA SIERRA JOSE DRIGELIO SAENZ PARRA (QEPD)

Teniendo en cuenta la solicitud de levantamiento de la medida cautelar que pesa respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-301308**, deprecado por la parte interesada, evidencia que sobre el mismo pesa una medida cautelar registrada desde el año 1975.

Al respecto, el numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso prevé:

“Cuando pasados cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida, no se halle el expediente en que ella se decretó. Con este propósito, el respectivo juez fijará aviso en la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, el juez resolverá lo pertinente”.

Así las cosas y como quiera que feneció el plazo de los 20 días del AVISO respectivo, sin que exista pronunciamiento alguno, se ordena por secretaría elaborar los respectivos oficios de cancelación de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No.550S-301308**.

Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.



Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47d2ac0af12657ce75236a8ff846a1f22890959c52b57ab15f112a52641f6535

Documento generado en 25/02/2021 02:58:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>